

**Provincia del Neuquén**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Responsabilidad Fiscal.**  
**Antecedentes y Alcance.**

Lic. Rosana Castro – Lic. Mauricio Ferraris.

Setiembre 2006.

# Temario

- **¿Qué es la Responsabilidad Fiscal?**
- **Antecedentes .**
- **Alcance de la Ley 25.917.**
- **Pasos a Seguir.**

# ¿Qué es la Responsabilidad Fiscal?

- busca aumentar e inducir a un mayor equilibrio en las cuentas fiscales y previsibilidad en el gasto público.
- pasara a ser entendida como parte del proceso democrático, como compromiso esencial con la transparencia y la gobernabilidad.

*Este fin es perseguido a través de dos herramientas:*

1) Transparencia.

2) Control del Gasto Público.

# 1) Transparencia :

- ✓ Falta de control en el manejo de las finanzas públicas.
- ✓ Falta de difusión de la información fiscal veraz y detallada.
- ✓ Falta de definiciones claras de funciones y responsabilidades.
- ✓ Falta de transparencia en la preparación, publicación y ejecución del presupuesto.

## 2) Control del Gasto Público:

- ✓ Para una medida de política fiscal más estable.
- ✓ Para lograr solvencia fiscal sostenible en el tiempo.
- ✓ Para atenuar la pro-ciclicidad del gasto.

# Temario

- **¿Qué es la Responsabilidad Fiscal?**
- **Antecedentes .**
- **Alcance de la Ley 25.917.**
- **Pasos a Seguir.**

# Antecedentes a Nivel Nacional

- **Ley 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.**
  - Sistemas Presupuestario, de Crédito Público, de Tesorería, de Contabilidad Gubernamental y de Control Interno. Control externo.
- **Ley 25.152: Administración de los Recursos Públicos.**
  - Formulación del presupuesto general. Eficiencia y calidad de la gestión pública.
  - Programa de Evaluación de Calidad del Gasto.
  - Presupuesto Plurianual. Información Pública y de libre acceso.
  - Créase el Fondo Anticíclico Fiscal.

# Antecedentes a Nivel Provincial

## Constitución Provincial :

- ***Régimen Tributario y Financiero.***
  - **(Artículo 148:** Por ley especial de la Legislatura ... autorizarse la **emisión de empréstitos o emitir fondos públicos** con base y objeto determinado, **no pudiendo ser autorizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración.** En ningún caso la **totalidad de los servicios del empréstito comprometerán más de la cuarta parte de las rentas generales de la Provincia ...)**
  
- ***Régimen Municipal***
  - **Art. 273 inc. d)** Contratar empréstitos locales o dentro del país, con acuerdo de la Legislatura.
  - **Artículo 291:** Las Municipalidades no deberán invertir más del treinta por ciento (30%) de sus rentas en pago de personal administrativo.
  - **Artículo 294:** El municipio publicará mensualmente sus balances y anualmente una memoria general de la actividad realizada.

# Antecedentes a Nivel Municipal

✓ *Ley 53: Ley Orgánico Municipal.*

✓ *Cartas Orgánicas de Municipios de Primera Categoría.*

*(13 municipios de los cuales sólo 8 contemplan algún aspecto de responsabilidad fiscal).*

# Temario

- **¿Qué es la Responsabilidad Fiscal?**
- **Antecedentes .**
- **Alcance de la Ley 25.917.**
- **Pasos a Seguir.**

# Alcance de la Ley Nacional

## Normativas:

### ➤ Ley 25.917

**“Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”.**  
Sancionada en agosto de 2004.

### ➤ Dec. Reglamentario 1731/04.

Sancionado en Diciembre de 2004

- **Capítulo I: Transparencia y Gestión Pública**
  - Artículos: 2 al 9 -
- **Capítulo II: Gasto Público.**
  - Artículos: 10 al 15 -
- **Capítulo III: Ingresos Públicos.**
  - Artículos: 16 al 18 -
- **Capítulo IV: Equilibrio Financiero.**
  - Artículos: 19 al 20 -
- **Capítulo V: Endeudamiento.**
  - Artículos: 21 al 26 -
- **Capítulo VI: Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.**
  - Artículos: 27 al 31 -

# Capítulo I: Transparencia y Gestión Pública.

**Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal: El 31 de Agosto de cada año deberá analizar el Marco Macro Fiscal:**

- Resultados Primarios y Financieros – Base Devengado –
- Límites de endeudamientos para cada nivel de gobierno.
- Proyecciones de Recursos de Origen Nacional.
- Política Salarial e Impositiva.

**El Gobierno Nacional deberá elaborar:** Presupuestos Plurianuales (estimaciones de Recursos de Origen Nacional, distribuidas por Régimen y por Provincia). Perfil de vencimiento de la deuda pública.

**Presupuestos Plurianuales:** Antes del 30 de Noviembre, todos los niveles de gobierno deberán presentar los presupuestos plurianuales con proyecciones de: Recursos, Gastos, Inversiones del período, Coparticipación de impuestos a municipios, Operaciones de créditos con organismos multilaterales, Vencimiento de deuda pública. Fuentes alternativas de financiamiento.

# Capítulo I: Transparencia y Gestión Pública.

## **Publicación en página Web del:**

- ✓ Presupuesto Anual (aprobado)
- ✓ Presupuesto Plurianual.

## **Todos los niveles de gobiernos deberán calcular parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública que midan:**

- ✓ Eficiencia y Eficacia: RECAUDACION
- ✓ Eficiencia: GASTO PUBLICO.

## **Sistema Integrado de Información Fiscal.**

- ✓ Implementar un sistema compatible.
- ✓ Modernizar los sistemas de administración financiera, tributaria y de recursos humanos.

## Capítulo II: Gasto Público

- La tasa del incremento nominal del gasto público primario (excluido los intereses de la deuda) no podrá superar la tasa de aumento nominal del PIB.
- Si la tasa de variación del PIB fuese negativa, a lo sumo el gasto primario podrá permanecer constante.
- Los ingresos producidos de la venta de activos fijos y endeudamiento no podrán destinarse a financiar gastos corrientes ni a generar aumentos automáticos.
- La aprobación de mayores gastos de otros Poderes del Estado estará condicionado a que estuviese asegurado un financiamiento especial.
- No se podrán hacer modificaciones presupuestarias que incrementen gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o aplicaciones financieras.

## Capítulo III. Ingresos Públicos

- El **cálculo de recursos** de un ejercicio deberá basarse en la ejecución presupuestaria del ejercicio previo.
- Si se implementa política tributaria que conlleve a menor recaudación se deberán justificar los recursos compensatorios o adecuar el gasto.
- Los presupuestos de todos los niveles de gobierno deberán incluir **estimaciones del gasto tributario** incurrido por la aplicación de las políticas impositivas.

## Capítulo IV: Equilibrio Financiero.

- Todos los niveles de gobierno deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio financiero (*Recursos percibidos – Gastos devengados*).
- Cuando el endeudamiento genere servicios superiores al 15% de los recursos corrientes netos de coparticipación a municipios, deberá generarse superávit primario hasta converger a los niveles iniciales.
- Todos los niveles de gobierno constituirán Fondos Anticíclicos Fiscales.

# Capítulo V: Endeudamiento

- GP:... los servicios de la deuda instrumentada no superen el 15% de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios. Si exceden a dicho porcentaje no podrán acceder a un nuevo endeudamiento.
- ... establecerán un programa de transición con el objeto de adecuar el perfil de la deuda y los instrumentos para cumplimentar el indicador precedente.
- GP se comprometen a no emitir títulos sustitutos de la moneda nacional de curso legal.
- Para acceder a operaciones de endeudamiento el Ministerio de Economía y Producción es el que autorizará las operaciones.

## Capítulo VI: Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

- Es el órgano de aplicación del presente régimen.
- Integrado por los Ministros de Economía.
- Tendrá un Comité Ejecutivo será quién evaluará el cumplimiento de la presente ley y aplicará las sanciones correspondientes.

# Ley Provincial 2514

Adhesión a la ley 25.917

Adhesión al "Régimen de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

# La Ley Provincial ...

En el Artículo 3º: invita a los Municipios a adherir a la presente Ley.

En el Artículo 4º establece por nivel de gobierno las instituciones que quedarían alcanzadas al cumplimiento de la Ley.

**Ámbito Provincial:** PE – Órganos centralizados, PL, PJ, Tribunal de Cuentas, Organismos descentralizados, Empresas Públicas, órganos extra poder.

**Ámbito Municipal:** DE, Entes descentralizados y autárquicos, CD. Tribunal de Faltas.

# Temario

- **¿Qué es la Responsabilidad Fiscal?**
- **Antecedentes .**
- **Alcance de la Ley 25.917.**
- **Pasos a Seguir.**

## Pasos a Seguir:

- Adhesión por parte de los municipios, a través de sanción de ordenanza: Ya lo hicieron ALUMINE, SAN PATRICIO DEL CHAÑAR.
- Acordar entre Provincia y Municipios los indicadores o parámetros de Gastos, Recursos, Endeudamiento.
- Empezar por la Transparencia Fiscal de la información: publicación de ejecución presupuestaria (2005) y presupuesto (2006), ordenanzas tarifarias.
- El Ministerio de Hacienda le ofrecería un espacio en la página web. [www.haciendanqn.gov.ar](http://www.haciendanqn.gov.ar)